

SECTOR
EDUCATIVO
S U I Z O



SISTEMA EDUCATIVO SUIZO

Suiza es un Estado federal organizado en tres niveles políticos, la Confederación, los Cantones y los municipios. Cada uno de los veintiséis cantones posee constitución, parlamento, gobierno y tribunales propios, gozando en consecuencia de un elevado grado de autonomía en una gran diversidad de ámbitos, tal como sucede con la educación.

El sistema educativo suizo, al igual que su sistema de gobierno, está configurado federalmente. En este marco, la mayor responsabilidad en materia educativa y cultural recae, ante todo, sobre cada uno de los 26 ministerios de educación cantonales, los cuales, integrados en la Conferencia Suiza de Ministerios de Educación Cantonales (EDK) coordinan la ejecución de las políticas educativas a nivel nacional, como se verá en mayor detalle en las próximas páginas. Los Cantones poseen a su cargo la educación obligatoria, la cual es de carácter gratuito – comprendiendo ésto materiales didácticos y consumibles- así como son responsables por la escolarización de chicos y jóvenes de hasta 20 años con necesidades de apoyo adicional. Junto con las municipalidades, los cantones, financian el 90% del gasto público en la materia.

NORMATIVA

En Suiza, el entramado normativo del sistema educativo se compone principalmente por los acuerdos intercantonales, también denominados concordatos, y por la Constitución Federal. La educación superior, por su parte, posee su propia normativa, la cual se encuentra codificada fundamentalmente en dos tipos de instrumentos: Leyes Federales y Acuerdos de Cooperación. El **Acuerdo Intercantonal sobre Coordinación Educativa (Concordato de 1970)** constituye la base jurídica de los cantones en la materia y de su relación con la Confederación. Este Concordato crea la Conferencia Suiza de Directores Cantonales de Instrucción Pública, una institución intercantonale de derecho público orientada al desarrollo de la enseñanza y a la armonización de las legislaciones cantonales en materia de educación escolar, ante la cual se delegan las tareas contenidas en el presente instrumento.

En tal sentido, los cantones, por intermedio de la Conferencia, elaboran recomendaciones en materia de planes de estudios, enseñanza común, libre movilidad entre escuelas equivalentes, transición al ciclo secundario, reconocimiento sobre el plan intercantonale de certificados de fin de estudios y diplomas obtenidos por equivalencias, designación uniforme de los mismos grados escolares y tipos de escuelas, y formación de los docentes. De igual modo, el Concordato de 1970 establece la cooperación entre los Cantones y la Confederación en materia de planificación de la educación, de investigación pedagógica y de estadística escolar. En materia de armonización, cuya implementación estuvo prevista en etapas, el presente concordato fijó, en aquel entonces, para todos los cantones, una edad de ingreso a la escuela -6 años cumplidos al 30 de junio-, la duración de la escolaridad obligatoria – de, al menos, 9 años, y a razón de 38 horas semanales por año como mínimo-, así como la duración de la escolaridad desde el comienzo de la enseñanza obligatoria hasta el examen de madurez, y estableció el inicio del año escolar entre mediados de agosto y mediados de octubre.

La **Constitución Federal** establece en su artículo 19 el derecho a la educación básica gratuita y adecuada. En la década de los 90, la Constitución fue revisada y actualizada en su totalidad, reemplazándose así el documento anterior e incluyendo, entre otras disposiciones, artículos sobre derechos fundamentales que habían sido previamente establecidos en decisiones de la Corte Suprema Federal. En lo que a la educación respecta, la responsabilidad de los Cantones sobre el sistema educativo escolar se encuentra estipulada en el Art. 62 de la Constitución. No obstante, la gran mayoría del articulado en la materia fue adoptado por el voto popular en el año 2006, y tiene vigencia desde entonces. Tal es el caso del Art. 61 que establece la cooperación entre la Confederación y los Can-



tones para garantizar el acceso y la calidad del Área de Educación Suiza. Asimismo, el Art. 62, inciso 2, establece, dentro de la responsabilidad de los Cantones la enseñanza escolar, la obligatoriedad y gratuidad de la educación básica.

De igual manera, la Constitución Federal dispone como responsabilidades de la Confederación la adopción de normas sobre capacitación y educación vocacional y profesional, así como el impulso de la investigación científica y la innovación. A su vez, se estipula la promoción de educación y capacitación continua.

En cumplimiento con lo dispuesto en aquellos artículos incorporados en la Constitución Federal en el año 2006, los Cantones arriban al **Acuerdo Intercantonal de Armonización de la Educación Obligatoria (HarmoS)** de junio de 2007¹. En éste, reafirmando el principio de subsidiariedad, se implementa la armonización de la escolarización obligatoria, específicamente en lo concerniente a los objetivos educativos y características estructurales de la escolarización. En cuanto a lo primero, dicho Acuerdo establece que la educación obligatoria está orientada a la educación continua a partir de la adquisición y el desarrollo, por parte de los estudiantes, de conocimientos y habilidades básicas. Asimismo, contempla la enseñanza de, al menos, dos idiomas extranjeros, uno de los cuales debe ser una de las lenguas nacionales. Respecto a lo segundo, se establece la edad de matriculación, se fija la duración de los niveles primario y secundario inicial, así como la transición de este último al nivel secundario superior, así como se armonizan los planes de estudio considerando las regiones lingüísticas.

Respecto a la educación superior, la coordinación en la materia es responsabilidad conjunta de la Confederación y los Cantones, siguiendo el Art. 63 a de la Constitución. En tal sentido, la Confederación puede establecer, encargarse y administrar universidades y otras instituciones de educación superior, así como apoyar a las universidades cantonales y realizar contribuciones financieras a las mismas. En este marco, en septiembre de 2011, la Asamblea Federal de la Confederación Suiza decretó la **Ley de Educación Superior (HedA)**, la cual conforma la base legal en la materia a nivel federal. Entendiendo por instituciones de educación superior a Universidades de nivel uno, a Institutos Federales de Tecnología (FITs), a Universidades de Ciencias Aplicadas (UAS) y Universidades de Formación Docente (UTES), dicho instrumento establece los principios básicos que aplican a las mencionadas instituciones, específicamente en lo concerniente a la coordinación, control de calidad y acreditación, el financiamiento, asignación de tareas y la concesión de aportes federales.

De conformidad con el Art. 4 de dicha Ley, la Confederación es responsable de la coordinación de actividades conjuntas entre ésta y los Cantones dentro del ámbito de la educación superior. En tanto responsable de dicha coordinación, la norma fija determinados objetivos a la Confederación, tales como el establecimiento de condiciones generales que favorezcan la enseñanza y la investigación de alta calidad, la elaboración de políticas de educación superior consistentes con la política federal, la creación de planes y niveles de estudio uniformes, así como la garantía de reconocimiento mutuo de calificaciones, la provisión de financiamiento a las instituciones del sector, entre otros.

A nivel cantonal, la base legal emana del **Acuerdo Intercantonal de Educación Superior Suizo (Acuerdo de Educación Superior)** de junio de 2013, suscrito por la totalidad de los Cantones. Con el propósito de garantizar la coordinación, la calidad y la competitividad del sistema de educación superior. Éste regula la cooperación de los Cantones entre sí y de éstos con la Confederación. El Acuerdo define a los Cantones universitarios como aquellos que son titulares de una institución de educación superior, tales como universidades cantonales e intercantonales, colegios cantonales e intercantonales, así como instituciones cantonales de educación superior reconocidos como elegibles por el gobierno federal.

1. Hacia finales de 2017, diez años después de su implementación, quince de los veintiseis cantones habían firmado el presente Acuerdo, mientras que siete rechazaron el mismo.



Ambos instrumentos, la Ley Federal² y el **Acuerdo de Educación superior, posibilitaron la firma de un Acuerdo entre la Confederación y los Cantones sobre Cooperación en el Sector de Educación Superior (ZSAV-HS)**, el cual crea los órganos conjuntos estipulados en el Art. 7 de la Ley Federal -la Conferencia Suiza de Educación Superior, la Conferencia Suiza de Rectores de Instituciones de Educación Superior y el Consejo Suizo de Acreditación-, los cuales serán brevemente abordados en las próximas páginas. En otro orden, la Ley Federal de Institutos de Tecnología (ETH) -de octubre de 1991- reglamenta aquellas cuestiones en materia de educación e investigación científica y técnica, alcanzando a los establecimientos que conforman dicho ámbito, esto es el Instituto Federal de Tecnología de Zurich (ETHZ), el Instituto Federal de Tecnología de Lausanne (EPFL) y a los cuatro institutos de investigación -EMPA, EAWAG, PSI y WSL-. Dentro de sus cometidos, los mencionados institutos tienen a su cargo la educación y formación continua de estudiantes y especialistas en el campo científico y tecnológico, garantizar la educación y la expansión del conocimiento científico mediante la investigación, y la provisión de servicios científicos y técnicos. A su vez, coordinan sus actividades y contribuyen con la concertación de políticas del sector educativo superior a nivel nacional.

Finalmente, cabe mencionar dos Leyes Federales en materia de educación y formación. En primer lugar, la **Ley Federal sobre Educación y Formación Vocacional y Profesional** establece que la responsabilidad por la educación vocacional secundaria superior y la educación profesional de nivel terciario recae de manera conjunta en la Confederación, los Cantones y organizaciones profesionales, quienes deberán asegurar un número adecuado de opciones de formación. En segundo lugar, la **Ley Federal sobre Educación y Formación Continua**, como se verá más adelante, busca fortalecer la enseñanza continua como área educativa y como parte del aprendizaje permanente. Dicha Ley establece una diferencia entre la educación continua -no formal- y la formal, entendiendo a la primera como educación no estructurada mientras que la segunda es aquella regulada por el Estado, que tiene lugar en la escuela obligatoria y conduce a la finalización de la educación secundaria superior. De igual modo, distingue la educación estructurada (dictada en cursos organizados con programas de aprendizaje y una relación enseñanza-aprendizaje definida), de la informal (adquirida por fuera de la educación estructurada).

COMPETENCIA DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Dada la naturaleza federal de Suiza, los **Cantones** son los principales responsables sobre los que recae la tarea de garantizar un sistema educativo de alta calidad, permeable y con movilidad. Sin perjuicio de ello, la Constitución Federal prevé que la Confederación y los Cantones, dentro de los límites de sus respectivas competencias, aseguren conjuntamente la calidad del espacio suizo de formación. De conformidad con el Concordato de 1970, los veintiséis Ministerios de Educación cantonales conformaron una institución de derecho público para actuar en materia educativa, denominado **Conferencia Suiza de Directores Cantonales de Instrucción Pública** (conocido bajo la sigla EDK según su nombre en alemán³). La Conferencia no es un ministerio de educación nacional sino que, por el contrario, es un órgano de coordinación que posee una función subsidiaria en torno al desarrollo de aquellas tareas que no pueden ser llevadas a cabo por las regiones o los Cantones.

La Conferencia es responsable por la implementación de los Acuerdos Intercantonales (Concordatos). De acuerdo al Concordato de 1970, ésta representa los intereses de los Cantones frente a la Confe-

2. El Art. 6 de la Ley Federal de Educación Superior estipulaba la firma de un Acuerdo de Cooperación en la materia entre la Confederación y los Cantones que, a su vez, creara los órganos conjuntos y delegara a estos últimos las competencias previstas en la presente Ley.

3. La Conferencia Suiza de Directores Cantonales de Instrucción Pública también se abrevia bajo las siglas CDIP, CDPE o CDEP, según se trate de su nombre en idiomas francés, italiano o romanche, respectivamente.



deración, participa en la cooperación internacional, crea y mantiene vínculos con otros ámbitos políticos y provee apoyo y asistencia administrativa. Al interior de la Conferencia, la toma de decisiones reside en su principal organismo, la Asamblea Plenaria, la cual reúne a los 26 ministros de educación cantonales, quienes de manera conjunta elaboran soluciones tendientes a armonizar estructuras y objetivos de los niveles educativos y promover la movilidad a nivel nacional.

De conformidad con el concordato HarmoS, la Asamblea Plenaria de la Conferencia adoptó, en junio de 2011, los primeros objetivos nacionales de capacitación para la educación obligatoria. Estos estándares determinan las habilidades básicas que los estudiantes deben adquirir en el idioma de la escuela, los idiomas extranjeros, las matemáticas y las ciencias naturales al final del cuarto, octavo y onceavo año de la educación obligatoria. La Conferencia también posee agencias especializadas, las cuales actúan en diversos ámbitos, tales como la investigación en materia educativa, la información y la documentación, la educación general y la evaluación escolar en el nivel secundario superior, y las necesidades especiales de educación en materia de tecnologías de información y comunicación. A su vez, posee dos agencias adicionales a nivel nacional, gestionadas por fundaciones, una de ellas orientada al intercambio y la movilidad, y la otra a la educación para el desarrollo sostenible.

Para facilitar y desarrollar la coordinación escolar, los cantones se agrupan en cuatro **Conferencias Regionales** -Suiza francófona y Ticino, noroeste de Suiza, Suiza central y este de Suiza-, las cuales sirven como órganos consultivos para la Conferencia Suiza. En el ámbito de la educación postobligatoria (nivel secundario superior y nivel terciario), la Conferencia coordina su trabajo con la Confederación. Ambas, de manera conjunta, conducen el monitoreo de la educación, mediante la recopilación y el procesamiento sistemático y a largo plazo de información sobre el sistema educativo y su entorno. Dicho monitoreo se plasma en informes periódicos de educación, los cuales, desde 2010, se producen cada cuatro años. En virtud de dichos informes, la Confederación y los Cantones establecieron por primera vez en 2011, y luego en 2015, objetivos políticos comunes en el espacio suizo de formación.

En cuanto a la **educación superior**, de conformidad con el Art. 7 de la Ley Federal, tres son los órganos competentes en la materia. En primer lugar, la **Conferencia Suiza de Instituciones de Educación Superior**, es el principal organismo de decisión en materia de política universitaria, responsable por la coordinación de actividades en materia de educación superior de la Confederación y los Cantones, quienes se encuentran representados en ella. En tal sentido, la Presidencia de la Conferencia Suiza de Instituciones de Educación Superior se integra por un presidente -miembro del Consejo Federal- y dos vice presidentes – representantes de Cantones que financian instituciones del ámbito. Reunida en **Asamblea Plenaria**, la Conferencia – compuesta por un miembro del Consejo Federal y un miembro de cada gobierno cantonal -, puede estar facultada para tratar asuntos sobre las condiciones financieras de coordinación de todo el sector de educación superior suizo, los costos de referencia y las categorías de contribución, así como formulación de recomendaciones sobre becas y préstamos. En tanto **Consejo de Educación Superior**, la Conferencia puede atender asuntos relativos a aquellas tareas desarrolladas por Cantones que financian las instituciones de educación superior, tales como la promulgación de normas –sobre niveles de estudio y la transición entre éstos, el reconocimiento de calificaciones y procedimientos para el reconocimiento de conocimientos previos, la formación continua, entre otros-, la decisión sobre las características de distintos tipos de instituciones de educación superior, la formulación de recomendaciones sobre los derechos de participación de los miembros de tales instituciones, y las decisiones sobre la concesión de contribuciones federales. Con el propósito de tomar decisiones, el Consejo de Educación Superior se encuentra facultado para establecer diversos Comités de naturaleza permanente y no permanente, según las necesidades. En segundo lugar, se encuentra la **Conferencia Suiza de Rectores de Instituciones de Educación Superior** compuesta por los rectores o presidentes de los establecimientos de educación superior suizos.





Se constituye a sí misma, posee presupuesto propio y establece sus reglamentos organizacionales, aprobados por el Consejo de Educación Superior. La Conferencia representa los intereses de las universidades suizas a nivel nacional e internacional. Finalmente, el **Consejo de Acreditación Suizo** es la organización conjunta de la Confederación y los Cantones encargada de garantizar la calidad y la acreditación en dominio de la educación superior en Suiza.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Institutos de Tecnología, son considerados organismos competentes en materia de educación superior los Institutos Federales de Tecnología y los cuatro institutos de investigación mencionados precedentemente.

Los **Institutos Federales de Tecnología**, conformados por el Instituto Federal de Tecnología de Zurich (ETHZ) y el Instituto Federal de Tecnología de Lausanne (EPFL), son instituciones de derecho público autónomas que poseen personería jurídica. Ambos disponen del mismo estatus, son independientes en la regulación y administración de sus asuntos y disfrutan de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación. Tanto el ETHZ como el EPFL se encuentran compuestos por una Junta Ejecutiva, una Asamblea, órganos centrales y unidades docentes y de investigación.

Sobre los Institutos Federales de Tecnología de Zurich y Lausanne recae la enseñanza y la investigación en disciplinas científicas tales como ingeniería, ciencias naturales, arquitectura y matemáticas. En el ejercicio de sus funciones de docencia, ambos establecimientos han de dictar estudios especializados de nivel universitario que conduzcan a la obtención de títulos académicos, ofrecer doctorados, cursos de posgrado y otros cursos de formación continua, así como proveer cursos para aquellos que regresan al mercado laboral.

Los **cuatro Institutos de Investigación** – EMPA, EAWAG, PSI y WSL4 – son entidades autónomas de derecho público con personería jurídica propia, orientados al desarrollo de investigaciones dentro de su campo específico de competencias y la provisión de servicios técnicos y científicos. En la medida de sus capacidades, los cuatro institutos estarán a disposición de establecimientos de educación superior con fines de enseñanza e investigación.

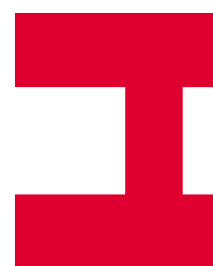
Finalmente, la **Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación** es la agencia especializada del gobierno federal en materia de política educativa, investigación e innovación, tanto a nivel nacional como internacional, dentro del ámbito del Departamento Federal de Economía, Educación e Investigación. Entre sus funciones, la Secretaría es responsable por la promoción de la investigación y la innovación; el desarrollo de una oferta de formación amplia y diversificada; el mantenimiento y la mejora de la calidad de la formación profesional de acuerdo al ritmo y las necesidades cambiantes del mercado laboral; y la coordinación de las tareas y medidas de los organismos federales de promoción.

Asimismo, la Secretaría actúa como interlocutora de autoridades e instituciones nacionales e internacionales, representando a la Confederación en foros nacionales y a Suiza en foros internacionales. Bajo su ámbito de competencia también recae el establecimiento de equivalencias de las calificaciones profesionales y los diplomas y certificados extranjeros emitidos en los campos de la formación profesional y las Universidades de Ciencias Aplicadas.

ESTRUCTURA ACADÉMICA

El sistema educativo suizo se encuentra dividido en tres segmentos, la educación obligatoria, el nivel secundario superior y el nivel terciario, el cual comprende desde las universidades hasta la formación y capacitación profesional.

4. Los institutos de investigación están compuestos por cuatro establecimientos, los Laboratorios Federales Suizos de Tecnología y Ciencia de Materiales (EMPA), el Instituto Federal Suizo de Ciencia Acuática y Tecnología (EAWAG), el Instituto Paul Scherrer Institute (PSI) y el Instituto Federal Suizo de Investigación Forestal, Nieve y Paisaje (WSL).





La **educación obligatoria** abarca desde los cuatro a los quince años de edad, con una duración total de once años. La misma comprende a la educación básica, es decir a los **niveles primario y secundario inferior**. De conformidad con el Art. 6 del Acuerdo HarmoS, la duración del ciclo primario es de ocho años -incluyendo dos años de jardín de infantes o un primer ciclo de enseñanza -, mientras que el ciclo secundario inferior dura tres años – con excepción del Cantón de Ticino, en donde se extiende por un año adicional-. Los Cantones son responsables por el curriculum, cuya armonización está estipulada por el Acuerdo HarmoS, así como de especificar el número de clases por asignatura.

A pesar que en algunos Cantones germano-parlantes no sea obligatorio enviar a los niños al jardín de infantes, la gran mayoría asiste a dichos establecimientos por dos años. Asimismo, en varios de estos Cantones, las municipalidades pueden optar por introducir un primer ciclo de enseñanza, el cual combina el jardín de infantes y los dos primeros años de la escuela primaria. Por el contrario, en los Cantones franco-parlantes, los dos años de jardín de infantes suelen estar incorporados en lo que se denomina “ciclo 1” o “ciclo primario 1”, de cuatro años de duración. El Cantón de Ticino provee, adicionalmente a los dos años obligatorios de jardín de infantes, un año inicial de carácter voluntario para niñas y niños de tres años de edad.

Partiendo de la heterogeneidad en materia de conocimiento, habilidades y estadio de desarrollo de quienes ingresan al ciclo primario, el objetivo educativo en este nivel se centra en estimular el desarrollo, independientemente de si se trate del jardín de infantes o del primer ciclo de enseñanza. De este modo, se adquieren las competencias sociales básicas y se familiariza con la metodología educativa.

La evaluación de los alumnos en el nivel primario se realiza normalmente mediante fichas de observación estructurada y sin utilizar calificación numérica. En varios Cantones, los exámenes -ya sean estos de fin de año obligatorio u opcional, de orientación o comparativo, estandarizados de referencia-, se toman en ciertos grados y asignaturas. Dichos instrumentos son útiles para determinar el estado de conocimiento actual, o bien para evaluar el desempeño de los estudiantes y permitir a los maestros la comparación del aprendizaje entre sus diferentes clases.

A la escuela primaria le siguen tres años de **secundario inferior**⁵, el cual generalmente comienza a los once años de edad. El desempeño al final del nivel primario, las recomendaciones de los maestros junto con la opinión de los padres y, en algunos casos, un examen de transición, determinan el nivel específico al cual el estudiante es destinado en el nivel secundario inferior. Los procedimientos de transición difieren según el Cantón y el modelo.

El presente ciclo educativo está orientado a promover el desarrollo de los estudiantes y su personalidad, el aprendizaje permanente, la responsabilidad, la iniciativa personal, la identificación y resolución de problemas, el manejo de conflictos y el trabajo colectivo e individual. Dentro de las asignaturas dictadas como parte de su plan de estudios pueden mencionarse los idiomas –el de enseñanza, un segundo idioma nacional, inglés y, de manera opcional, un tercer idioma nacional- salud, economía doméstica, orientación y preparación vocacional. Asimismo, temas como el uso de las tecnologías de la información y comunicación, la educación para el desarrollo sostenible, la promoción de la salud, educación sexual, ética y religión se enseñan como asignaturas específicas, o bien bajo la modalidad interdisciplinaria.

En la mayoría de los Cantones, los alumnos reciben calificaciones numéricas dos veces al año, utilizando la escala del 1 al 6 (siendo 6 la nota más alta y calificación insuficiente por debajo de cuatro). Adicionalmente a ello, se produce una discusión evaluatoria entre los estudiantes y sus padres. Una calificación promedio adecuada y, en general, buenas notas en las asignaturas centrales, son requisitos para la transición al siguiente grado.

5. De manera excepcional, en el Cantón de Ticino el nivel secundario inferior dura cuatro años de conformidad con el Acuerdo HarmoS.



Dado que en la educación obligatoria no se rinde un examen final a nivel nacional, tampoco existe el correspondiente título de finalización escolar. Sin perjuicio de ello, algunos Cantones toman un examen final del ciclo secundario inferior en las asignaturas centrales. En la misma línea, a efectos de optimizar la transición del nivel inferior al superior, a nivel cantonal se han puesto en marcha proyectos o medidas específicas como la extensión, en ciertos Cantones se otorga un certificado al final de la enseñanza obligatoria. A su vez, se contempla como alternativa intermedia el dictado de cursos anuales puente para aquellos adolescentes que, luego de completar el nivel secundario inferior, no comiencen inmediatamente la educación secundaria superior.

La transición de la educación básica al **nivel secundario superior**, el cual pertenece a la educación de naturaleza post obligatoria, ocurre luego del undécimo año de escolaridad. Este ciclo se divide en dos tipos de programas, esto es, los de educación general y los de formación vocacional.

Los **programas de educación general**, a su vez, se subdividen en Bachilleratos y Escuelas de Educación Superior Especializadas. Respecto a los **Bachilleratos**, si bien éstos no conducen a una calificación de tipo profesional, preparan a los estudiantes para continuar la educación en el nivel terciario de enseñanza. Existen bachilleratos en todos los Cantones, y cada uno de ellos establece las condiciones de admisión, basándose en una evaluación de los logros, un examen de ingreso, o una combinación de ambos instrumentos. La matriculación en los Bachilleratos usualmente se produce durante el último año de cursada del nivel secundario inferior. El programa usualmente dura cuatro años y se conoce como escuelas de bachillerato de ciclo corto. En caso de tratarse de un programa de bachillerato de tres años de duración, cuya matriculación ocurre luego del ciclo secundario inferior, la enseñanza preparatoria de dicho bachillerato debe comenzar durante el último año de este ciclo. En cuanto a las **Escuelas Especializadas**, estas proveen enseñanza general en el ciclo secundario superior. Dichos establecimientos ofrecen preparación para la educación profesional de nivel terciario en campos profesionales específicos en colegios de educación superior -programas especializados de enseñanza secundaria superior-, y universidades de ciencias aplicadas -programas especializados de bachillerato-. Representan una alternativa al Bachillerato propiamente dicho y al Bachillerato Federal Vocacional, ofreciendo preparación escolar para educación profesional de nivel terciario, orientada hacia un sector profesional en particular. Las Escuelas Especializadas están presentes en 22 de los 26 Cantones, pudiendo también existir aquellas de naturaleza privada.

La matriculación en los colegios especializados del ciclo secundario superior se produce una vez finalizada la educación obligatoria, a la edad de quince años. Los requisitos de admisión son regulados por cada Cantón, en ocasiones mediante entrevistas o exámenes de admisión. El programa conduce a la obtención de un título de escuela secundaria superior especializada reconocido en toda Suiza. También cuentan con los programas de Bachillerato especializados, los cuales son de un año de duración luego del programa especializado de escuela secundaria superior, y conduce a un Bachillerato Especializado reconocido en toda Suiza. El Bachillerato Especializado habilita la admisión directa a estudios específicos en universidades de ciencias aplicadas en el campo profesional de lo estudiado.

Los **programas de educación y formación vocacional**, por su parte, se basan fundamentalmente en un sistema dual, en el cual los adolescentes aprenden una profesión bajo la modalidad de pasantías en empresas de formación combinado con clases en un colegio de educación y formación vocacional. De esta manera, los programas se componen de prácticas en empresas de formación -de tres a cuatro días- complementadas por uno o dos días de clases teóricas. Los mencionados programas educativos también pueden ser completados en escuelas vocacionales de tiempo completo. En este marco, aquellos estudiantes que hayan completado el nivel secundario inferior y hayan cumplido los quince años de edad pueden aplicar a prácticas o ingresar en escuelas vocacionales de tiempo completo. Los estudiantes finalizan el ciclo secundario superior entre los dieciocho y diecinueve años de edad.



El sistema suizo de educación y formación vocacional y profesional difiere de la mayoría de los sistemas extranjeros. Mientras que en varios países las capacidades profesionales son adquiridas en el nivel terciario, en Suiza las mismas se obtienen en el nivel secundario superior. En este marco, el país cuenta con programas de esta naturaleza para alrededor de 250 diferentes profesiones.

La educación y la formación vocacional ofrece dos tipos de programas. En primer lugar, un programa de dos años de duración otorga a los adolescentes con menor desempeño educativo un título federalmente reconocido. En segundo lugar, un Diploma Federal de tres años que proporciona formación para trabajar en una profesión en particular.

El Bachillerato Vocacional Federal reemplaza los programas de educación y formación vocacional y conduce a un Diploma Federal con un programa de educación general extendido. Quienes, además del Bachillerato Vocacional Federal hayan aprobado el examen de aptitud complementario pueden inscribirse en una universidad suiza o una universidad de formación docente.

Finalmente, el **nivel terciario** del sistema educativo suizo comprende a los establecimientos de educación superior e integra al sector universitario y al sector no-universitario, es decir a las instituciones que proveen educación profesional.

Las **universidades** ofrecen diversos programas académicos de grado o de orientación práctica. Para ingresar a un establecimiento del sector universitario en general es necesario poseer un Bachillerato o un Bachillerato Vocacional Federal. En Suiza existen tres tipos de establecimientos universitarios, a saber: las Universidades Cantonales y los Institutos Federales de Tecnología; las Universidades de Ciencias Aplicadas; y las Universidades de Formación Docente.

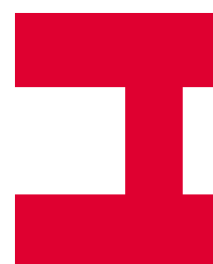
Los primeros son las instituciones académicas tradicionales de educación superior, e incluye las diez Universidades Cantonales y los dos Institutos Federales de Tecnología –junto con los cuatro institutos de investigación-. En segundo lugar, las Universidades de Ciencias Aplicadas complementan la educación y formación universitaria con programas profesionales de orientación y aplicación práctica a nivel Licenciatura y Maestría en diferentes áreas de especialidad, así como programas de educación y formación continua para quienes posean un Bachillerato Federal Vocacional. Existen siete universidades regionales públicas de ciencias aplicadas y una privada.

En tercer lugar, las Universidades de Formación Docente son responsables por la educación inicial y continua del personal docente de los distintos niveles educativos - maestro de preescolar y/o ciclo primario, profesor de secundario inferior, profesor de bachillerato, y profesores de necesidades especiales -. Debido a la naturaleza de sus programas de grado y su investigación orientada hacia campos profesionales, estos establecimientos pertenecen a las Universidades de Ciencias Aplicadas; sin embargo, a diferencia de las últimas, su entramado normativo emana del reglamento de reconocimiento emitido por la Conferencia Suiza de Ministros de Educación Cantonales.

Los programas de grado en educación y capacitación docente brindan calificaciones profesionales e incluyen componentes científicos, componentes específicos de enseñanza, componentes de ciencias educativas y componentes de capacitación práctica. Combinan teoría y trabajo práctico y enseñanza e investigación. El objetivo es impartir conocimiento y competencia adecuados para educar y enseñar a alumnos y estudiantes en los distintos niveles educativos, así como a niños y adolescentes con necesidades especiales.

El **sector no-universitario** integra a las instituciones que proveen educación profesional. Esta última está destinada a personas con experiencia profesional, permitiéndoles adquirir educación especializada y aptitudes adicionales. La formación profesional es una modalidad educativa del nivel terciario que provee programas de enseñanza para aquellos campos profesionales con mayor demanda.

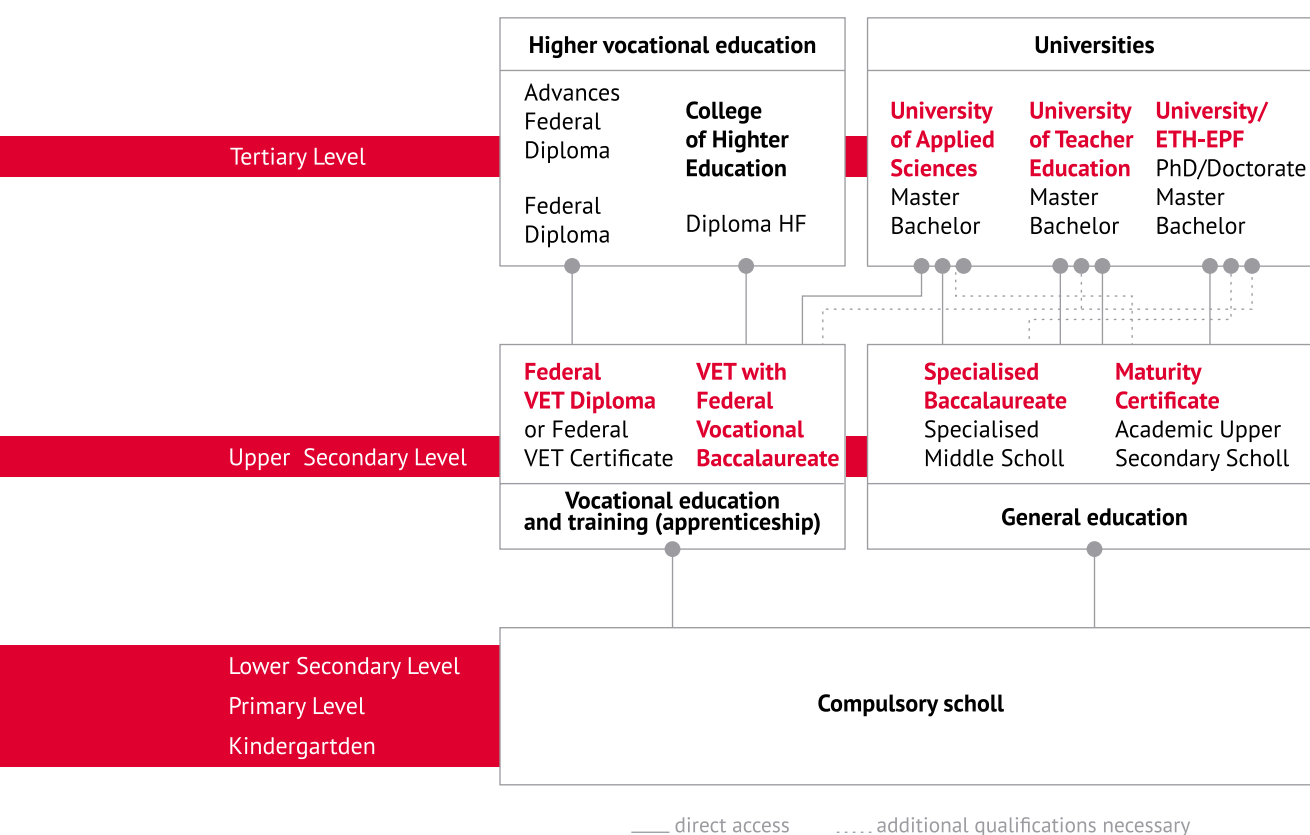
Permite que los profesionales que hayan completado la educación y formación vocacional se especialicen y perfeccionen sus habilidades, además, tiene la finalidad de capacitar al personal. Dicho sector comprende el Diploma Federal de Exámenes de Educación Superior,



el Diploma Federal Avanzado de Exámenes de Educación Superior y Colegios de Educación Superior. El **Diploma Federal de Exámenes de Educación Superior** y el **Diploma Federal Avanzado de Exámenes de Educación Superior** están dirigidos a profesionales con varios años de experiencia que quieren profundizar su conocimiento o prepararse para funciones de liderazgo. En total, se ofrecen alrededor de 390 programas reconocidos de ambos tipos de Diplomas, aunque la gran mayoría de estos aplican a un número limitado de profesiones. La Confederación aprueba únicamente un Diploma Federal y un Diploma Federal Avanzado de Educación Superior por cada sector específico.

Los **Colegios de Educación Superior** enseñan aquellas habilidades necesarias para la asunción y el manejo de responsabilidades profesionales, mediante la promoción del pensamiento metódico y holístico y la provisión de herramientas de análisis propias del campo profesional del que se trate. Sus programas de educación y formación están orientados principalmente a las áreas de ingeniería, hotelería y turismo, economía, agricultura, atención médica, asistencia social, arte y diseño, y tráfico y transporte. Cada programa está basado en un curriculum base aplicable a nivel nacional, aprobado por la Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación, en el cual se establecen los perfiles profesionales, las competencias, los campos de formación y educación, así como el tiempo destinado a cada uno de ellos. La duración del programa de educación y formación de tiempo completo es de, al menos, dos años incluyendo el período de prácticas, mientras que aquel de tiempo parcial dura alrededor de tres años. Un diploma de un Colegio de Educación Superior habilita la inscripción a un programa de grado en una universidad de ciencias aplicadas del mismo campo de estudio, o en un área relacionada.

The Swiss education system



Fuente: *Educationsuisse*. Obtenido de: <https://www.educationsuisse.ch/en/education-switzerland/swiss-educational-system>



FINANCIAMIENTO

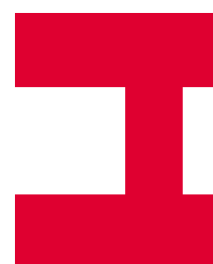
En Suiza, los cantones detentan autonomía en materia de educación y formación. En tal sentido, la financiación educativa y las decisiones relativas a los gastos realizados en la materia se encuadran en competencias cantonales y comunales, quienes asumen la mayor parte del gasto público en educación. La Confederación, por su parte, contribuye con los gastos de educación fundamentalmente mediante el pago de contribuciones a los cantones, particularmente en el campo de la formación profesional y las universidades.

Sin perjuicio de ello, la financiación del sistema educativo suizo está estructurada de manera diferente en cada nivel de educación. De este modo, el gasto es compartido por el sector público -Confederación, Cantones y Comunas-, las empresas y el sector privado, dependiendo del ciclo educativo. La financiación tanto de la educación preescolar, la educación obligatoria y la enseñanza secundaria superior es esencialmente pública, asumida por los Cantones y las Comunas. La educación y formación profesional y vocacional es financiada entre la Confederación, los Cantones y el sector empresarial. Dentro de las principales categorías de gastos se incluyen los salarios de maestros, profesores y demás personal no docente, instalaciones, construcción y mantenimiento, materiales didácticos y consumibles, servicios escolares y de asesoramiento, medidas de educación especial, medidas de apoyo, contribuciones de capacitación y cobertura de seguro para todos aquellos involucrados con la escuela.

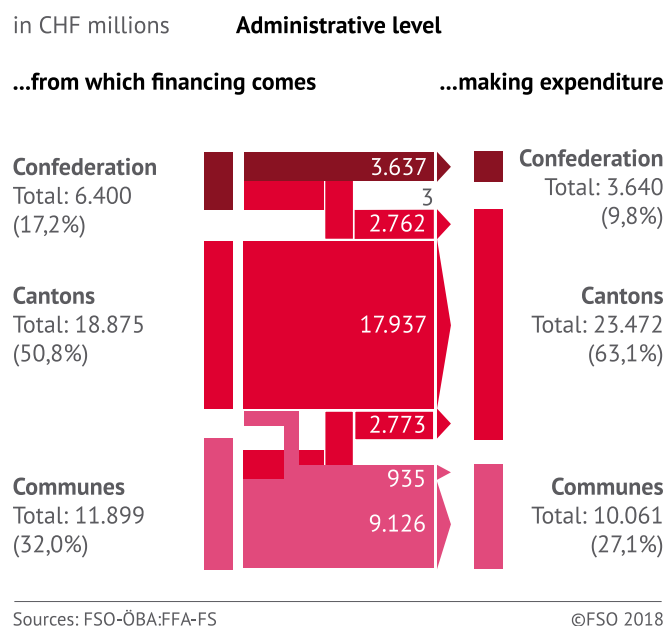
En materia de financiamiento, el sector de educación superior suizo posee su propia Ley Federal. En ella se establece el co-financiamiento de las instituciones de dicho sector entre la Confederación y los Cantones. En este marco, para cada período, el Consejo de Educación Superior es el que determina los requerimientos de financiamiento de las instituciones del sector, considerando, entre otras cuestiones, datos estadísticos de la Oficina Federal de Estadísticas, la contabilidad de costos y los planes de desarrollo financiero de las instituciones, los costos de referencia y el número previsto de estudiantes.

Los cantones cubren la mayor parte del gasto público de las universidades cantonales y las universidades de ciencias aplicadas, mientras que la Confederación brinda apoyo financiero a dichos establecimientos, así como a otras instituciones dentro del sector de educación superior. Este apoyo es proporcionado en forma de contribuciones de diversa naturaleza, ya sea básicas, para cubrir gastos de construcción y uso de edificios, o destinadas a proyectos. Los dos institutos federales de tecnología son financiados por la Confederación.

En materia de gasto público destinado a la educación, según datos de la **Oficina Federal de Estadística**, dependiente del Departamento Federal del Interior, en 2016 la Confederación, los Cantones y las comunas destinaron 37,2 mil millones de francos suizos a la educación, equivalente al 17,5% del gasto público total y al 5,6% del producto interno bruto.



Financial Flows for education, 2016



Fuente: Oficina Federal de Estadísticas (2018: 6).

Asimismo, de acuerdo al **Informe “Education Finance. Edition 2018”**, producido por dicha Oficina, el 91% del gasto en educación se incurre en gastos corrientes, el 9% restante en inversiones. De igual modo, el 67% del gasto total en educación se gasta en salarios del personal. En la distribución del gasto público en educación según el ciclo educativo, la escolaridad obligatoria representa la parte más importante. No incluye, por tanto, el cuidado de los niños antes de comenzar la escuela y otro tipo de educación adicional.

OBLIGATORIEDAD

En Suiza, como fuera indicado precedentemente, los Cantones son los responsables de garantizar educación básica de calidad, siendo ésta de naturaleza gratuita y obligatoria para todos los niños, incluyendo a aquellos que no tengan residencia legal. Los estudiantes con diferentes niveles de desarrollo, capacidades, contexto social y lingüístico, y características conductuales asisten al mismo colegio. Dicha heterogeneidad de conocimientos, capacidades y cultura plantea ciertos desafíos, por lo que los establecimientos educativos garantizan la enseñanza a sus estudiantes de conformidad con las habilidades que estos últimos posean. En tal sentido, se dictan clases diferenciadas e individualizadas, así como también se brinda apoyo particular por los docentes o, de ser necesario, por especialistas.

De conformidad con el inciso 1 del Artículo 3 del Concordato HarmoS, “*durante la escolarización obligatoria, todos los estudiantes adquieren y desarrollan los conocimientos y habilidades básicos, así como la identidad cultural que les permitirá continuar su educación durante toda su vida y encontrar su lugar en la vida social y profesional*”. Asimismo, el mencionado Concordato dispone el acceso de cada estudiante a la formación básica de carácter obligatorio que, a su vez, permite beneficiarse de cursos de formación profesional o general en el ciclo secundario superior, incluyendo idiomas, matemáticas y ciencias naturales, ciencias sociales, música, arte y actividades creativas, educación en movimiento y educación en salud.

Finalmente, la escolarización obligatoria se encuentra orientada a la promoción del desarrollo “(...) de una personalidad independiente en el alumno, así como la adquisición de habilidades sociales y un sentido de responsabilidad hacia los demás y el medio ambiente”⁶.

Nivel		Edad educando	Grados	Duración	
Enseñanza obligatoria (educación básica)	Educación primaria	Jardín de infantes	4 a 12 años	1° a 8°	11 años
		Ciclo primario			
Educación pos obligatoria	Educación secundaria	Ciclo secundario inferior	12 a 15 años	9° a 11°	3 años
		Ciclo secundario superior	15 a 18/19 años	12° a 15°	2 a 4 años, según se opte por la educación general o la formación vocacional
	Educación superior	Nivel terciario	Desde 17/18 años	Pregrado y posgrado	Depende del programa educativo

Fuente: Elaboración propia en base a documentos oficiales

EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

A diferencia de otros países del mundo, en Suiza la educación técnica y la formación profesional están contempladas en el sistema educativo desde el ciclo secundario superior. Asimismo, la codificación de ambos campos emana fundamentalmente de las leyes de educación y formación vocacional y profesional y de educación y formación continua.

En primer lugar, el **Ley de Educación y Formación Vocacional y Profesional**, aplicable a todos los campos ocupacionales y profesionales con excepción de aquellos bajo el dominio de la educación superior, tiene por finalidad fomentar y desarrollar un sistema de educación y formación profesional y vocacional que permita a las personas desarrollarse a nivel ocupacional, profesional y personal, integrarse en la sociedad y, particularmente, en la vida laboral. En este marco, los programas de formación profesional están destinados a garantizar la transferencia y adquisición de habilidades, conocimientos y competencias básicas, económicas, ambientales, sociales y culturales, necesarias para llevar a cabo las tareas asociadas a una ocupación, campo ocupacional o campo de actividad. Dichas competencias están orientadas a garantizar el acceso a la vida laboral, permanecer económicamente activos y formar parte de la sociedad, así como a contribuir al desarrollo sostenible. Asimismo, los programas de educación y formación continua relacionadas con el trabajo permiten a los alumnos actualizar, profundizar y ampliar las competencias profesionales existentes o adquirir nuevas competencias profesionales.

En cuanto a la **formación y educación continua** del sector educativo superior, el gobierno Federal y los Cantones buscan conjuntamente apoyar la iniciativa de las personas para aprender, generar condiciones que permitan a todas las personas participar en la educación superior, mejorar la empleabilidad de los trabajadores poco calificados y crear condiciones favorables para los proveedores públicos y privados de educación superior.

En este marco, y como requisitos para el aprendizaje permanente, la Confederación y los Cantones se comprometen a garantizar competencias y habilidades básicas a los adultos, tal es el caso de la lectura, la escritura y expresividad oral en un idioma nacional, los conocimientos básicos de matemática y la aplicación de tecnologías de información y comunicación.

6. Concordato HarmoS, Artículo 3, Inciso 3.



BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo entre la Confederación y los Cantones sobre Cooperación en el Sector de Educación Superior (2015). Obtenido de: <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20143159/index.html>

Constitución Federal de la Confederación Suiza (1999) Obtenido de: <https://www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/19995395/201809230000/101.pdf>

EACEA (2019) Eurydice: Legislation and Official Policy Documents. Obtenido de: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/legislation-88_en#Leg_Tertiär_Hochschulen_e

EACEA (2018) Eurydice: Funding Education. Obtenido de: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/funding-education-115_en

Ley Federal de Institutos de Tecnología (1991). Obtenido de: <https://www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/19910256/index.html>

Ley Federal sobre Educación y Formación Vocacional y Profesional (1991) <https://www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/20001860/index.html>

Ley Federal de Financiamiento y coordinación del Sector de Educación Superior de Suiza (2014). Obtenido de: <https://www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/20070429/index.html#id=ni1>

Oficina Federal de Estadísticas (2018) Education finance 2018 edition. Obtenido de: <https://www.bfs.admin.ch/bfs/fr/home/statistiques/education-science/finances-systeme.assetdetail.4482591.html>

SKBF - CSRE (2018) L' éducation en Suisse Rapport. Obtenido de: http://www.skbf-csre.ch/fileadmin/files/pdfs/bildungsberichte/2018/Rapport_education_suisse_2018.pdf

Páginas consultadas

Confederación Suiza: <https://www.eda.admin.ch/aboutswitzerland/es/home/politik/uebersicht.html>

Conferencia Suiza de Directores Cantonales de Instrucción Pública: <http://www.edk.ch/dyn/11635.php>

Conferencia Suiza de Ministros de Educación Cantonales (EDK) <http://www.edk.ch/dyn/11553.php>

Educación Suiza: <https://swisseducation.educa.ch/en/swiss-education-system-3>

Parlamento suizo: <https://www.parlament.ch/en/über-das-parlament/how-does-the-swiss-parliament-work/Rules-governing-parliamentary-procedures/federal-constitution>

Secretaría de Estado de Educación, Investigación e Innovación: <https://www.sbf.admin.ch/sbf/fr/home/le-sefri.html>

